



RESOLUCIÓN NÚMERO 400 DE 2023
(23 de marzo)

Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la resolución No. 41-000-042 de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, por el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 498 del Decreto 498 de 2020, por 10 numeral 20 del Decreto 846 de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 dispone que, "En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades.

Esta Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el jefe de personal de la entidad u organismo o quien haga sus veces, quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones".

Que el artículo 2 de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Territorial Huila del Instituto Geográfico Agustín Codazzi 2021-2023", estableció que "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1228 de 2005, se designa como secretario de esta comisión al Coordinador del GIT de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, quien tendrá voz mas no voto y en ningún caso podrá ser miembro de la comisión".

Que de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado con la Resolución No. 565 de 2022, en las Direcciones Territoriales, el Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 tiene a su cargo las funciones de talento humano de la correspondiente Territorial.

Que así las cosas, es procedente modificar el artículo 2 de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021, a efectos de asignar la Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Huila a quien desempeñe el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 13 de dicha Territorial.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Huila será ejercida por quien desempeñe el empleo Profesional



Continuación de la Resolución 400 de 2022 "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la resolución No. 41-000-042 de 2021".

Especializado Código 2028 Grado 13 de la Dirección Territorial Huila, quien tendrá voz pero no voto.

Parágrafo. Los demás artículos de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021, se mantienen incólumes.

Artículo 2. El presente acto administrativo constituye parte integral de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Dirección Territorial Huila de conformidad con lo previsto en los artículo 1 de la resolución No. 41-000-042 del 27 de diciembre de 2021, y a quien desempeña el empleo enunciado en el artículo 1 del actual acto administrativo.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2023.

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director General

Proyectó: María Fernanda Cely Vargas – Contratista – Subdirección de Talento Humano
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Subdirectora de Talento Humano
Aprobó: Martha Lucía Parra García – Secretaria General